

AÑO: **2004**.....

**Poder Legislativo**



**LEGISLATURA DE SAN LUIS**

**LEY N°** ..... **V-0122-004**.....

**ASUNTO: “Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la provincia”**

**FECHA DE SANCION:** ..... **29 de septiembre de 2004**.....

**CONSTA DE** ..... **42**..... **FOLIOS**

AÑO

2004

# Poder Legislativo



## LEGISLATURA DE SAN LUIS

### Ley N°. 15699

E. 269 F. 098/04

**ASUNTO:** "LEY DE LAS ACTIVIDADES ESTADISTICAS Y LA REALIZACION DE //  
LOS CENSOS QUE SE EFECTUAN EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA".

**FECHA DE SANCION:** 29 de Septiembre de 2004

CONSTA DE (62) FOLIOS.

(mg)



" LA CONSTITUCION ES LA MADRE DE LAS LEYES Y LA CONVIVENCIA "

# H. Cámara de Diputados

## SAN LUIS

H.C.D. Nº 269 FOLIO 098 AÑO 2004 Fecha de presentación 04.05.04 (11:00)  
H.C.D. Nº..... FOLIO..... AÑO..... Fecha de presentación.....

INICIADO POR: Despacho Conjunto n. 218/04 - Urgencia  
Senadores: Legislación General, Justicia, Culto  
Diputados: Legislación General  
ASUNTO: Proyecto de Ley: - En el marco de lo dispuesto por la ley n. 5389,  
se analiza y deroga la Ley n. 2715 " Ley de los actividades esta-  
destas y la realización de los cursos que se efectúan en el  
territorio de la provincia de San Luis "

### TRAMITE

**H. CAMARA DE DIPUTADOS**  
**ENTRADA**  
Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día  
**PRIMERA SANCION**  
Fecha:.....  
**SEGUNDA SANCION**  
Fecha:.....  
**ULTIMA REVISION**  
Fecha:.....

**H. CAMARA DE SENADORES**  
**ENTRADA**  
Fecha:.....  
Comisión de:.....  
Fecha de despacho:.....  
Despacho Nº..... del Orden del Día  
**PRIMERA SANCION**  
Fecha:.....  
**SEGUNDA SANCION**  
Fecha:.....  
**ULTIMA REVISION**  
Fecha:.....

SANCION Nº.....  
POMULGADA EL.....  
CONSTA DE..... FOLIOS.....

2715 = V

V a C



DESPACHO CONJUNTO N° 248 (UNANIMIDAD)

04-05-04 11:00

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Legislación General Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Número 2715 y por razones que darán los miembros informantes Senadora Ida Gregoria García y Diputado Domingo Flores Dutrus, os aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

- Art.1°.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se regirán por la presente ley.
- Art.2°.- La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.
- Art.3°.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.
- Art.4°.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.
- Art.5°.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.
- Art.6°.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.
- Art.7°.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de este.
- Art.8°.- En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.

Art.9º.- Cuando se trate de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente Ley, los representantes, directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social y los superiores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para la multa se establece la responsabilidad subsidiaria de la entidad.

Art.10º.- Los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolo, tergiversación, omisión, adulteración o que utilicen en provecho personal los datos censales o estadísticos de los que tengan conocimiento por sus funciones o empleos, serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes vigentes por mal desempeño en sus funciones, sin perjuicio de que se les apliquen las penalidades establecidas en el Código Penal.

Art.11º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.-

Art.12º.- Deróguese la Ley Nº 2715 .-

Art.13º.- De Forma.-

Sala de comisiones de Legislación General Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 20 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

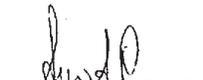
Miembros Presentes:

Senadores: Ida Gregoria García De Barroso, Jorge Omar Moran.-

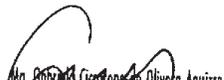
Diputados: María Gabriela Ciccarone De Olivera Aguirre, Gustavo Enrique Reyiglio, Patricia Gatica, María Elena D'Andrea, Flores Dutrus Domingo Eduardo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel Ricardo, Ochoa Cesar Rolando.-

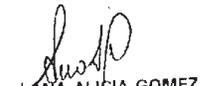
CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS.-

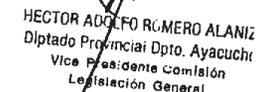
  
FIDEL RICARDO HADDAD  
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)  
Departamento Capital  
Cámara de Diputados - San Luis

  
ANA ALICIA GOMEZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
Dpto. D.F.U.Y  
Pta. Comisión de Reducción

  
MARIA ELENA D'ANDREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Ana Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre  
Cm. Prov. Dpto. Pringles  
Presidente  
Comisión Legislación Gral.

  
ANA ALICIA GOMEZ  
Diputada Pcial. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

  
HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ  
Diputado Provincial Dpto. Ayacucho  
Vice Presidente Comisión  
Legislación General

  
DOMINGO FLORES  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
IDA GARCIA de BARROSO  
SENADORA PROVINCIAL  
Honorable Senado de la Prov. de S.L.

  
JORGE OMAR MORAN  
SENADOR PROVINCIAL  
H. Senado Provincia de San Luis



21

Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis y No. 2715

Actividades estadísticas y censales (B.O. 24/IV/59)

- Art. 12.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se regirán por la presente ley.
- Art. 22.- La provincia por el organismo respectivo coordinará sus labores / estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender las estadísticas provinciales.
- Art. 32.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones en dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.
- Art. 42.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán en los métodos de captación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales / competentes en la materia.
- Art. 52.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas a partir de la promulgación de la presente ley a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que haga específicamente a los / fines estadísticos.
- Art. 62.- A partir de la promulgación de la presente ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quien estime necesario / y conveniente los datos o informaciones.
- Art. 72.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministran en cumplimiento de la presente ley, tendrán carácter de declaración jurada y se utilizarán únicamente / con fines estadísticos, de forma global y nunca individual o / que permita su individualización. Las declaraciones, datos o /// informaciones requeridas y/o suministradas en cumplimiento de la presente ley no podrán ser comunicadas a terceros cualquiera sea / el carácter de éste.
- Art. 82.- En caso de comprobarse error, falsedad, perversidad u omisión en / las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán res- paldados con multas de \$500X a 3.000. En caso de reincidencias se triplicará la multa establecida y en segunda reincidencia se le / impondrá arresto de uno a ocho días.
- Art. 92.- Cuando se trata de sociedades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente ley, los directores, admi- nistradores, gerentes o miembros de la rama social y los suplen-



ARCHIVO  
Bibl. No. \_\_\_\_\_

SEMANARIO DE LA LEY N.º 2715

- ... riores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados  
... dos punibles. Para la multa se establece la responsabilidad p  
... tiliaria de la entidad.
- ... los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolos  
... diversión, omisión, adulteración o que utilicen en provecha p  
... onal los datos censales o estadísticos de los que tengan conoci  
... mientos por sus funciones o empleos, serán pasibles de exoneración  
... sin perjuicio de que se les aplique las penalidades establecidas  
... en el Código Penal.
- ... las sanciones a lo dispuesto en el art. 8º se aplicarán mediante  
... el procedimiento siguiente: Constatada que sea la infracción y /  
... previo dictamen de Asesoría de Estado y audiencia del interesada  
... do, el Director de Estadística, dictará resolución. En caso que  
... la misma condenara a sanción pecuniaria, el infractor será intim  
... ado a consignar su monto en el Banco de la Provincia de San Luis,  
... en el plazo perentorio de 10 días, a la orden del Poder Ejecutivo.  
... dicha resolución será apelable ante la Cámara de lo Correccional  
... y mientras la misma no se establezca ante el Juez del Crimen de X  
... la jurisdicción, previo depósito del importe de la multa debiendo  
... hacerlo por escrito y en el término de 3 días de ser notificado. /  
... Para el cobro de las multas impuestas en virtud de resolución firm  
... se, procede la vía de apremio siendo título suficiente para su da  
... iniciación la liquidación que efectúe el Ministerio de Hacienda,  
... Obras públicas, y Economía.
- ... el Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el término de  
... 30 días a partir de la fecha de su promulgación.
- ... Derógase la ley 1026 y toda otra disposición que se oponga a la /  
... presente ley.
- ... Comunique, etcétera.
- Sanctión: 17 de marzo de 1959  
Promulgación: 15 de abril de 1959.

de ratificación, estos dados por unanimidad.  
Suplico los 13hs finalice la reunión firmando los presentes.

HECTOR ADOLFO RUMERO ALANIZ  
Diputado Provincial Dpto. Ayacucho  
Vice Presidente Comisión  
Legislación General

IDA GARCIA de BARROSO  
SENADORA PROVINCIAL  
Honorable Senado de U. Prov. de S.L.

MARIA ELENA DONOREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

ANA ALICIA GOMEZ  
Diputada Pcial. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

FIDEL RICARDO HADDAD  
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)  
Departamento Capital  
Cámara de Diputados - San Luis

Mo. Gabriela Ciccone de Oliveto Aguirre  
Dip. Prov. Dpto. Pringles  
Presidente  
Comisión Legislación Gral.

DOMINGO E. FLORES  
Diputado Provincial  
H Cámara de Diputados - San Luis

Acta N° 15

En la Ciudad de San Luis, a los veintiseis  
días del mes de Abril del año dos mil cuatro, siendo  
las 11 hrs se reúnen los miembros de la comisión  
de "Legislación General" para tratar los siguientes leyes:  
- 887, N° 846, N° 759, N° 682, N° 428, N° 18, N° 497, N° 610,  
N° 999, N° 1012, N° 1210, N° 217, N° 1373, N° 1474, N° 1565, N° 1578  
N° 1604, N° 1689, N° 1764, N° 1885, N° 1888, N° 1912, N° 1919  
N° 1922, N° 1994, N° 2017, N° 2042, N° 2220, N° 2248, N° 2249  
N° 2329, N° 2338, N° 2377, N° 2382, N° 2468, N° 2569  
N° 2579, N° 2766, N° 2782, N° 2848, N° 3104, N° 3116,  
N° 3161, N° 3162, N° 3172, N° 3228, N° 3261, N° 3266, N° 3281  
N° 3314, N° 3321, N° 3381, N° 3383, N° 3394, N° 3424, N° 3516  
N° 3531, N° 3543, N° 3625, N° 3640, N° 3696, N° 3698, N° 3700  
N° 3704, N° 3709, N° 3756, N° 3757, N° 3758, N° 3766

Nº 3771, Nº 3772, Nº 3785, Nº 3793, Nº 3804, Nº 3899, Nº 3912  
 Nº 3924, Nº 3928, Nº 4000, Nº 4017, Nº 4030, Nº 4118, Nº 4257, Nº 4285  
 Nº 4279, Nº 4304, Nº 4314, Nº 4377, Nº 4383, Nº 4403, Nº 4490, Nº 4512  
 Nº 4526, Nº 4527, Nº 4539, Nº 4553, Nº 4581, Nº 4627, Nº 4159  
 Nº 4841, Nº 4891, Nº 4903, Nº 4949, Nº 5028, Nº 5047, Nº 5091,  
 Nº 5103, Nº 5157, Nº 5191, Nº 5219, Nº 5255, Nº 5324  
 analizando los mismos se determinó que deben derogarse, por lo que se emite despocho de derogación por mayoría. - Se Analizan las siguientes leyes Nº 3803 (Adhesión a la ley Nacional de Catalogación), ley Nº 4124 (Fiscalización de los Juicios Judiciales), ley Nº 4960 (Capitación, potabilización, cond. distrib. y mantenimiento de aguas potables...), ley Nº 2715 (Escuola Técnica y Censos), ley Nº 4483 (Colegio Médico de la Prov. de SL), ley Nº 4835 (Prestados de Obras Sociales), ley Nº 2236 (Incompatibilidad del que es lo Prof. de Matillero Público, con lo de Abog., Escibano, Preey Cartador), ley Nº 3330 y 3804 (Innovación de Escubanos), ley Nº 3920 y 3884 (Caja de Previsión Social para Escubanos), ley Nº 4195 (Prof. de Tonocodólogos), ley Nº 4942 (Incompatibilidad a los Emp. de la Adm. Pública), ley Nº 1384 (Cobertura de Chacabuco, Concepción), 4511 (Esc. Prof. Pedagoga), 5127 (Sustitución de la Ley de Selección), 5058 (Honorarios Resto Abog. El. Adv. Justicia) por unanimidad ley Nº 5041 (Org. de 5374 de clonación, Junta. Func. P. Juicio) 4404 (Aut. Aplicación Sub. Sal. Salud Pública), 5079 (Regl. cencia Emp. Adm. Pública), 3245 (Aut. Rad. Justicia dispone. de la pública subasta de tierras para explotación agropecuaria) y 4759 (Agentes y Func. Adm. Púb. que mercedo recuado, de abog. honorar, pagar, etc responde en su patrimonio plurimuras negligencia, et causa de no o por juicio Colede P.ual.) por mayoría Ley 4751 (subino Emp. TU. Cond 13), 5123 (Res. mod. J. rido de la Abogacia), por unanimidad Ley 3803 (Reforma para de los aduados. de la Abog. de la Abogacia Inst. por auto. ley 1990/72 y Dec. 328/73), 4765 (Hos. 2154 y 743 (Imprenta).

MARIA ELENA D'ADREA  
 Diputada Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

ALICIA GOMEZ  
 DIPUTADA PROVINCIAL  
 Dpto. DUPUY  
 Pte. Comisión de Educación

FIDEL RICARDO HADDAD  
 DIPUTADO PROVINCIAL (U.C.R.)  
 Departamento Capital  
 Cámara de Diputados - San Luis

IDA GARCIA de BARROSO  
 SEÑORA DIPUTADA PROVINCIAL  
 Honorable Senado de la Prov. de SL

HECTOR ADOLFO MERO ALANIZ  
 Diputado Provincial Dpto. Ayacucho  
 Vice Presidente Comisión  
 de Legislación General

JORGE OVALLE  
 SENADOR PROVINCIAL  
 II. Senado de la Prov. de San Luis

Ma. Gabriela Cazzaroni de Olivera Aguirre  
 Dip. Prov. Dpto. Pringles  
 Presidente  
 Comisión Legislación Gral

DOMINGO E. FLORES  
 Diputado Provincial  
 Cámara de Diputados - San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**5ª SESIÓN ORDINARIA – 5ª REUNIÓN – 5 DE MAYO DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 – Nota N° 11-PE-04 adjunta proyecto de Ley referido a: Prorroga el plazo establecido en el Artículo 9° de la Ley N° 5422 (Descuento por cancelación de deuda anticipada en viviendas pertenecientes a Planes del Gobierno Provincial), hasta el día TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2004". Expediente N° 278 Folio 001 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a)- De la Cámara de Senadores:**

- 1 – Nota N° 357-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4409 "Ley de Ejercicio de los Profesionales y actividad relacionada con la Salud". Despacho Conjunto N° 43/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 249 Folio 091 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 2 – Nota N° 358-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 3394 y 3695 "Registro de la Propiedad". Despacho Conjunto N° 44/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 250 Folio 092 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 3 – Nota N° 359-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3949 "Ley de Catastro Provincial". Despacho Conjunto N° 45/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 251 Folio 092 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 4 – Nota N° 360-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado las Leyes Nros. 4943 y 5159 "Estatuto del Empleado Público". Despacho Conjunto N° 46/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 252 Folio 092 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 5 – Nota N° 361-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5147 "Ratifica Pacto Federal del Trabajo de fecha 29/07/1998 entre el señor Presidente de la Nación, señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social y Gobernadores de varias Provincias". Despacho Conjunto N° 47/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 253 Folio 093 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**



- 6 – Nota N° 362-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5179 “Adhesión a la Ley Nacional N° 24.855 y Decreto Reglamentario N° 924/97 de Creación del Fondo Fiduciario”. Despacho Conjunto N° 48/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Andrés Vallone y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 254 Folio 093 Año 2004.  
**CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 7 – Nota N° 354-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5304 “Creación de una Comisión destinada a estudiar la conveniencia y alcance de la reforma de la Constitución Provincial”. Despacho Conjunto N° 49/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor Víctor Hugo Menéndez. Expediente N° 255 Folio 093 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**
- 8 – Nota N° 363-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4319 “Campo Fiscal denominado Frigorífico Terminal”. Despacho Conjunto N° 50/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Rosalinda Lucero de Garcés por la Cámara de Senadores el señor Senador Guillermo Daniel Alaniz. Expediente N° 256 Folio 094 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: VIVIENDA**
- 9 – Nota N° 356-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “Creación de una Comisión Especial de estudio y análisis de la legislación referida a la Educación Pública Provincial”. Expediente N° 257 Folio 094 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNICA**
- 10 – Nota N° 372-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3245 “Venta de Tierras Fiscales”. Despacho Conjunto N° 51/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 279 Folio 001 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 11 – Nota N° 373-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 5079 “Régimen de Licencia de la Administración Pública Provincial”. Despacho Conjunto N° 52/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 280 Folio 002 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 12 – Nota N° 374-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 4759 “Responsabilidad Patrimonial de los Agentes y Funcionarios de la Administración Pública Provincial”. Despacho Conjunto N° 53/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 281 Folio 002 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**
- 13 – Nota N° 375-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: “En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 2154 “Libertad de Imprenta”. Despacho Conjunto N° 54/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso. Expediente N° 282 Folio 002 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**



- 14 -Nota N° 364-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) y habiéndose analizado la Ley N° 3093 "Licencia a los empleados de la actividad privada que desempeñen cargos electivos". Despacho Conjunto N° 55/04 UNANIMIDAD. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 283 Folio 003 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 15 -Nota N° 365-HCS-04 adjunta Proyecto de Ley **en revisión** referido a: "En el marco de la Ley N° 5382 (Revisión de Leyes) se analizan y derogan varias leyes. Despacho Conjunto N° 56/04 MAYORIA. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora Senadora María Antonia Salino. Expediente N° 284 Folio 003 Año 2004. **CAMARA DE ORIGEN: SENADORES**  
**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**
- 16 -Nota N° 255-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5550 referido a: "Código Contravencional de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 233 Folio 095 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 17 -Nota N° 257-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5551 referido a: "Creación de la Universidad Provincial de San Luis". Expediente Interno N° 234 Folio 095 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 18 -Nota N° 259-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5552 referido a: "Deroga varias Leyes". Expediente Interno N° 235 Folio 095 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 19 -Nota N° 261-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5553 referido a: "Código Rural de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 236 Folio 096 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 20 -Nota N° 263-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5554 referido a: "Creación de la Carrera Sanitaria Provincial para Profesionales y Técnicos de Nivel Terciario". Expediente Interno N° 237 Folio 096 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 21 -Nota N° 265-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5555 referido a: "Crea Categorías de Establecimientos Faenadores dentro de la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 238 Folio 096 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 22 -Nota N° 267-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5557 referido a: "Desregulación Económica ". Expediente Interno N° 239 Folio 097 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 23 -Nota N° 280-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5558 referido a: "Día del Periodista" Establece feriado para la actividad periodística el día 7 de junio de cada año. Expediente Interno N° 240 Folio 097 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 24 -Nota N° 282-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5559 referido a: "Agroquímicos para la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 241 Folio 097 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 25 -Nota N° 284-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5560 referido a: "Colegio de Arquitectos para la provincia de San Luis". Expediente Interno N° 242 Folio 098 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 26 -Nota N° 286-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5561 referido a: "Venta de productos de uso veterinario". Expediente Interno N° 243 Folio 098 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**
- 27 -Nota N° 288-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5562 referido a: "Ley que deroga leyes que estaban para estudio en la Comisión de Derechos Humanos y Familia". Expediente Interno N° 244 Folio 098 Año 2004.  
**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De otras Instituciones:

- 1 – Nota de la señora Karina Elizabeth Álvarez del Departamento de Informática de la Cámara de Diputados, mediante la cual adjunta CD conteniendo Backup realizado el día 4 de mayo del corriente año, solicitado en Memorandum de fecha 25 de febrero de 2004. (MdeE 424 F. 065/04). Expediente Interno N° 277 Folio 107 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

**III – PROYECTOS DE LEY:**

- 1 – Con fundamentos de los señores Diputados del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Ley de Deporte. Expediente N° 277 Folio 001 Año 2004.  
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

**IV – DESPACHOS DE COMISION:**

- 1 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2226 (“Ley Orgánica del Notariado de la provincia de San Luis”) Volvió a Comisión por Resolución N° 12/04 en Sesión de fecha 21/04/04. Expediente N° 158 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 124– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 2 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3920 y 2884 (“Caja de Revisión Social para Escribanos”). Expediente N° 140 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 198– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 3 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3676 y 4598 (“Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social”). Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 199– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 4 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3993 (“Serán tenidos por auténticos todos los documentos, constancias certificantes o testimonios, expedidos por funcionarios de los Poderes ejecutivo, Legislativo y Judicial, que los mismos expidan en ejercicio de sus funciones específicas requiriéndose autenticación y legalización posterior para la validez de los mismos fuera del ámbito provincial”). Expediente N° 242 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 200– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA
- 5 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4181, 4092, 2491, 2921, 3982, 4429, 1469, 1742, 2137, 2494, 2480, 1464, 3842, 3246, 2499, 1961, 3475 y 4327 (“Regularización de Inscripciones Dominiales”). Expediente N° 243 Folio 089 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS  
DESPACHO CONJUNTO N° 201– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA

- 6 – De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 2642, 3017, 3278, 3635, 4959 y 5018 (“Justicia del Trabajo”). Expediente N° 244 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irueta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 202– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 7 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4476, 2766, 3718 y 4932 (“Colegio de Agrimensura de la provincia de San Luis”). Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccارنة de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 203– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 8 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4751 (“El personal de la Dirección Provincial de Televisión se encuentra aparado por el Convenio Colectivo de Trabajo N° 131/75”). Expediente N° 246 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 204– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 9 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4750 (“Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas”). Expediente N° 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccارنة de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 205– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 10 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4942 (“Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico- profesional). Expediente N° 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 207– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 11 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5123 (“Régimen de Ejercicio de la Abogacía”). Expediente N° 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 208– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**



- 12 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5374 (“Ley de Subrogancia, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial”). Expediente N° 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 209– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 13– De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5041 (“Desregulación de las Actividades Profesionales”). Expediente N° 261 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 210– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 14 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5058 (“Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia”). Expediente N° 262 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 211– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 15 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5127 (“Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón”). Expediente N° 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 212 – MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 16– De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4511 (“Ejercicio Profesional del Psicólogo”). Expediente N° 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 213 - MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 17 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4795 (“Ejercicio de la Profesión de la Fonoaudiología”). Expediente N° 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 214– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 18 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2236 (“Declárese incompatible el ejercicio de la Profesión de Martillero Público, con la de Abogado, Escribano, Procurador y Contador). Expediente N° 266 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 215– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 19 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4835 (“Aranceles Médicos de la Provincia”). Expediente N° 267 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 216– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 20 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4483 (“Colegio Médico de la provincia de la San Luis”). Expediente N° 268 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 217 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 21 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2715 (“Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia”). Expediente N° 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 218 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**
- 22 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes. Expediente N° 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 219– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**
- 23– De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4960 (“Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales”). Expediente N° 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**  
**DESPACHO CONJUNTO N° 220– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 24 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 3330 y 3804 (“Honorarios de los Escribanos de la provincia de San Luis”). Expediente N° 272 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Nora Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 221– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 25 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 1389 (“Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán”). Expediente N° 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccaraone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 222– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 26 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4447 (“Estatuto Profesional del Martillero y Corredor Público”). Expediente N° 274 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccaraone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 223– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 27 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4124 (“Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas”). Expediente N° 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 224– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 28 – De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5234, modificada por Ley N° 5307 (que se deroga) “Régimen de Regularización de Deudas”. Expediente N° 276 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Morán.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 225– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**



V - **ORDEN DEL DIA:**

a) Diferida de la sesión anterior:

1 - DESPACHO CONJUNTO N° 125/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: de la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, referido a: En el marco de la Ley N° 5382, (Disponer la revisión de la totalidad de la Legislación Vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3222 (“**Regulación de las Actividades de Profesionales Prestamistas de Dinero**”). Expediente N° 159 Folio 061 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida Gregoria García de Barroso.

b) De la sesión de la fecha:

1 - DESPACHO CONJUNTO N° 154/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4979 “Eximisión del Impuesto de Sellos”. Expediente N° 199 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.

2 - DESPACHO CONJUNTO N° 155/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Economía de la Cámara de Senadores y la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4938 “Desregulación”. Expediente N° 200 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado José Roberto Cabañez y por la Cámara de Senadores el señor senador Jorge Omar Moran.



3 - DESPACHO CONJUNTO N° 156/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Comercio, Obras y Servicios Públicos, Comunicaciones y Transportes de la Cámara de Senadores y la Comisión de Vivienda de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan Leyes de fecha 29/12/1870, 22/07/1870, 27/09/1872, 12/11/1879, 12/09/1881, 30/11/1888, 10/10/1888, 28/09/1888. Expediente N° 201 Folio 075 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Rosalinda Lucero de Garcés y por la Cámara de Senadores el señor senador Guillermo Daniel Alaniz.

4 - DESPACHO CONJUNTO N° 157/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4907 (“Adhiere a la Ley Nacional N° 23.358 incluyendo en los planes de estudio de los niveles de enseñanza EGB y Polimodal los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la drogadicción). Expediente N° 202 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

5 - DESPACHO CONJUNTO N° 158/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4956 (“Negociación colectiva para los trabajadores Docentes”. Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

6 - DESPACHO CONJUNTO N° 159/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 4467 y 4481 (“Creación del Mercado Provincial de Artesanías Sanluisefías”). Expediente N° 204 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

7 - DESPACHO CONJUNTO N° 160/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2217 (“Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, por haber sido declarado monumento nacional, el inmueble donde se encuentra la vieja casa que sirviera de escuela a Domingo Faustino Sarmiento”). Expediente N° 205 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

8 - DESPACHO CONJUNTO N° 161/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4053 (“Régimen de todos los Archivos existentes en la Provincia”). Expediente N° 206 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

9 - DESPACHO CONJUNTO N° 162/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4890 (“Establece la enseñanza del folclore regional y nacional en todos los establecimientos educativos”). Expediente N° 207 Folio 077 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

10 - DESPACHO CONJUNTO N° 163/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2465 (“Exímase de todo impuesto, contribución, tasa, derecho y, en general de cualquier gravamen provincial y/o municipal a la actuación artísticas o compañías teatrales locales nacionales o extranjeras que efectúen giras por el territorio de la Provincia”). Expediente N° 208 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

11 - DESPACHO CONJUNTO N° 164/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3503 (“Régimen para la validez de los títulos de los estudios cursados en establecimientos educativos de la Nación y de las Provincias, oficiales y no oficiales”). Expediente N° 209 Folio 078 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

12 - DESPACHO CONJUNTO N° 167/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4953 (“Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción”). Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

13- DESPACHO CONJUNTO N° 168/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3621 (“Dispone la incorporación a los planes de enseñanza en los establecimientos de Polimodal de Jurisdicción provincial, asignaturas que desarrollen temas de Historia y Geografía de la provincia de San Luis”.. Expediente N° 213 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

14- DESPACHO CONJUNTO N° 169/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan la Leyes N° 5210 y 5292 (“Incentivo a la productividad para el personal de Ingresos Públicos”). Expediente N° 214 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

15- DESPACHO CONJUNTO N° 170/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes Nros. 4939, 4791, 4893, 4985, 5009, 5082, 5083, 5291 y 5369 (“Declara de Interés provincial la realización de las denominadas “Fiestas Provinciales”). Expediente N° 215 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

16- DESPACHO CONJUNTO N° 171/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4834 (“Niveles remunerativos a funcionarios y empleados del Estado Provincial”). Expediente N° 216 Folio 080 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

17- DESPACHO CONJUNTO N° 172/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4826 (“Estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial en establecimientos educacionales”). Expediente N° 217 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

18 - DESPACHO CONJUNTO N° 173/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4516 (“Ratifica la integración de la provincia de San Luis al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática”). Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.



- 19 - DESPACHO CONJUNTO N° 174/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5017 (“Régimen de Becas destinados a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario”). Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Ana Alicia Gómez por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.
- 20 - DESPACHO CONJUNTO N° 175/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan DOSCIENTAS VEINTIDOS (222) Leyes. Expediente N° 182 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.
- 21 - DESPACHO CONJUNTO N° 176/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Control y Seguimiento Legislativo de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y ratifican las Leyes Nros.: 2856, 3614, 3987, 4014, 4046, 4066, 4140, 4276, 4515, 4798, 4840, 4858, 4948, 4965, 4973, 5027, 5029, 5045, 5089; 5097; 5120; 5133, 5148; 5167, 5182, 5216, 5226, 5261, 5271, 5272, 5274; 5308, 5351, 5358, 5364. Expediente N° 183 Folio 069 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Teresa Lobos Sarmiento. y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

22 - DESPACHO CONJUNTO N° 177/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3202 (“Régimen de Empresas Provinciales”). Expediente N° 220 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

23 - DESPACHO CONJUNTO N° 178/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5081 (“Fiscalización de Industrias”). Expediente N° 221 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

24 - DESPACHO CONJUNTO N° 179/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3332 (“Declara de aplicación en el ámbito Provincial las disposiciones establecidas en la Ley Nacional N° 18240 Régimen de ayuda a empresas con dificultades financieras). Expediente N° 222 Folio 082 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



25 - DESPACHO CONJUNTO N° 180/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4886 (“Autoriza al Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis a celebrar con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Ministerio de Economía de la Nación contratos de empréstitos encuadrados en el marco del Programa de Saneamiento Financiero y Crecimiento Económico de la Provincias Argentinas”). Expediente N° 223 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

26 - DESPACHO CONJUNTO N° 181/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5365 (“Faculta al Poder Ejecutivo Provincial a prorrogar el plazo de vigencia del contrato de vinculación con el Agente Financiero del Gobierno Provincial, Banco San Luis SA –Banco Comercial Minorista, homologado por Decreto N° 1172-HyOP(SEH)96, por un plazo de hasta CINCO (5) años contados a partir de la finalización del contrato vigente”). Expediente N° 224 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.



27 - DESPACHO CONJUNTO N° 182/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4855 (“Ley Privatización Concesión. Transferencias a Jurisdicciones Municipal o Entes Públicos o Privados de Empresas Provinciales”). Expediente N° 225 Folio 083 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

28 - DESPACHO CONJUNTO N° 183/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4392 (“Privatización de Terrenos Fiscales con destinos turísticos”). Expediente N° 226 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

29 - DESPACHO CONJUNTO N° 184/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3747 (“Misión y Función del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 227 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

30 - DESPACHO CONJUNTO N° 185/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4701 (“Régimen del Bien de Familia”). Expediente N° 228 Folio 084 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

31 - DESPACHO CONJUNTO N° 186/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3746 (“Creación del Servicio Penitenciario Provincial”). Expediente N° 229 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Jorge Osvaldo Pinto y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

32 - DESPACHO CONJUNTO N° 187/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4521, 5008 y 5030 (“Establece dieta de los señores legisladores”). Expediente N° 230 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

33 - DESPACHO CONJUNTO N° 188/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3684 (“Estatuto del Empleado Legislativo”). Expediente N° 231 Folio 085 Año 2004. Miembro Informante por la Mayoría por la Cámara de Diputados el señor diputado Alberto Víctor Estrada por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez, Miembro Informante por la Minoría el señor Diputado Carlos José Antonio Sergnese y por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez.

34 - DESPACHO CONJUNTO N° 189/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4521 (“Salario Personal Administrativo del Poder Legislativo”). Expediente N° 232 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora diputada Mabel Leyes y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez.

35 - DESPACHO CONJUNTO N° 190/04 – Mayoría

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4866 (“Crea Fondo de Apoyo a los Mini Emprendimientos”). Expediente N° 233 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

36 - DESPACHO CONJUNTO N° 191/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 5021 (“Ratificación de Decreto 99-HyOP(SEF)-94 “Eximir del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que gravan las actividades de producción primaria e industrial, construcción, turismo y la investigación científica y tecnológica, a las empresas radicadas en jurisdicción de la Provincia”). Expediente N° 234 Folio 086 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

37 - DESPACHO CONJUNTO N° 192/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3919 (“Ley de bases de privatización de actividades empresarias del Estado Provincial”). Expediente N° 235 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

38 - DESPACHO CONJUNTO N° 193/04 – Unanimidad

Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 3294 (“Facultades del Poder Ejecutivo sobre los procesos de producción, distribución, comercialización y consumo de bienes y servicios”). Expediente N° 236 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.

- 39 - DESPACHO CONJUNTO N° 194/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De la Comisión de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Mercosur. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor diputado Demetrio Augusto Alume y por la Cámara de Senadores el señor senador Orlando Grillo.
- 40 - DESPACHO CONJUNTO N° 195/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan las Leyes N° 4477 y 5007 “Regularización de ocupaciones actuales sin título, en terrenos fiscales rurales ubicados en el Partido Vicente Dupuy del Departamento Gobernador Dupuy”. Expediente N° 238 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.
- 41 - DESPACHO CONJUNTO N° 196/04 – Unanimidad Proyecto de Ley: De las Comisiones de Derechos Humanos y Familia de la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4559 “Ley de Ancianidad”. Expediente N° 239 Folio 088 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores y por la Cámara de Senadores la señora senadora María Antonia Salino.

**VI- LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO  
mg/JS 04/05/04



Tiene la palabra el Diputado Carmelo Mirábile.

**Sr. Mirábile:** Gracias, Señor Presidente, Señores Diputados, todos los temas que están en el Romano V, Orden del Día, este Bloque pide que pase con preferencia para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes. Con respecto al Punto 2, todos los temas que están en el Romano IV, Despacho de Comisión, solicitamos que vuelva nuevamente a las comisiones respectivas. Punto 3, con respecto al Romano II, apartado a), Punto 1 al 15, inclusive, pasen con preferencia con o sin despacho para la próxima Sesión o Sesiones subsiguientes. Solicitamos el apartamiento del Reglamento y tratamiento sobre tablas, del Expte. N° 285 Folio 003 año 2.004, Nota N° 376 que viene en revisión con media sanción de la Cámara de Senadores y es un Proyecto de Ley que: dispone el Ordenamiento Administrativo de los Recursos Humanos Policiales. Punto b) también pido que se trate sobre tablas y en el mismo sistema la Ley Orgánica Policial, Despacho en Conjunto N° 58 por unanimidad, de las Comisiones de Negocios Constitucionales de ambas Cámaras.

**Sr. Presidente (Sergnese):** ¿Me puede identificar el expediente, que ha venido del Senado?.

**Sr. Mirábile:** Sí, Expte. 286, Folio 004 del 2.004.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

Tiene la palabra el Diputado Bridger.

**Sr. Bridger:** Sí, señor Presidente, es para dar mi conformidad a lo planteado por el Presidente del Bloque de la mayoría.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias, Señor Diputado.

En consecuencia vamos a someter a votación cada uno de los temas que ha solicitado, solicitó primero que los temas que están en el Romano V, Orden del Día, pasen con preferencia para la próxima Sesión o subsiguientes. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

Así se hace

**Aprobado por unanimidad.**

Se ha solicitado también, que los temas que están en el Romano IV, Despacho de Comisión, vuelvan a sus respectivas comisiones. Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

-Así se hace-

**Aprobado por unanimidad.**



ENTRADA DESPACHO

DESPACHO CONJUNTO N° 218..... (UNANIMIDAD)

040504/1128

**HONORABLE LEGISLATURA**

Vuestras Comisiones de Legislación General Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Número 2715 y por razones que darán los miembros informantes Senadora Ida Gregoria García y Diputado Domingo Flores Dutrus, os aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

- Art.1°.- *Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se regirán por la presente ley.*
- Art.2°.- *La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.*
- Art.3°.- *La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.*
- Art.4°.- *Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.*
- Art.5°.- *Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.*
- Art.6°.- *A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.*
- Art.7°.- *Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de este.*
- Art.8°.- *En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.*

Art.9º.- Cuando se trate de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente Ley, los representantes, directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social y los superiores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para la multa se establece la responsabilidad subsidiaria de la entidad.

Art.10º.- Los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolo, tergiversación, omisión, adulteración o que utilicen en provecho personal los datos censales o estadísticos de los que tengan conocimiento por sus funciones o empleos, serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes vigentes por mal desempeño en sus funciones, sin perjuicio de que se les apliquen las penalidades establecidas en el Código Penal.

Art.11º.- El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.-

Art.12º.- Deróguese la Ley N° 2715.-

Art.13º.- De Forma.-

Sala de comisiones de Legislación General Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis a los 20 días del mes de Abril del año dos mil cuatro.

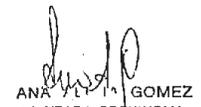
Miembros Presentes:

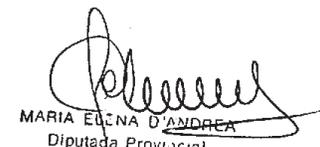
Senadores: Ida Gregoria García De Barroso, Jorge Omar Moran.-

Diputados: Maria Gabriela Ciccarone De Olivera Aguirre, Gustavo Enrique Reviglio, Patricia Gatica, Maria Elena D'Andrea, Flores Dutrus Domingo Eduardo, Romero Alaniz Héctor Adolfo, Gómez Ana Alicia, Haddad Fidel Ricardo, Ochoa Cesar Rolando.-

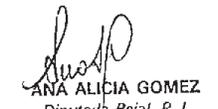
CAMARA DE ORIGEN PARA SU TRATAMIENTO: DIPUTADOS.-

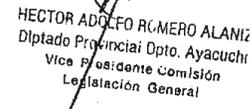
  
FIDEL RICARDO HADDAD  
DIPUTADO PCIAL. (U.C.R.)  
Departamento Capital  
Cámara de Diputados - San Luis

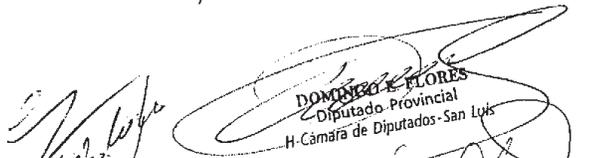
  
ANA ALICIA GOMEZ  
DIPUTADA PROVINCIAL  
Dpto. DJP y J  
Pta. Comisión de Educación

  
MARIA ELENA D'ANDREA  
Diputada Provincial  
Cámara de Diputados - San Luis

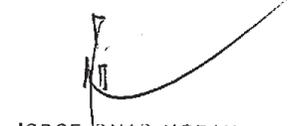
  
Mia. Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre  
Dpto. Prov. Dpto. Principales  
Presidencia  
Comisión Legislación Gral.

  
ANA ALICIA GOMEZ  
Diputada Pcial. P.J.  
Cámara de Diputados - San Luis

  
HECTOR ADOLFO ROMERO ALANIZ  
Diputado Provincial Dpto. Ayacucho  
Vice Presidente Comisión  
Legislación General

  
DOMINGO E. FLORES  
Diputado Provincial  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
IDA GARCIA de BARROSO  
SENADORA PROVINCIAL  
Honorable Senado de la Prov. de S.L.

  
JORGE OMAR MORAN  
SENADOR PROVINCIAL  
H. Senado Provincia de San Luis



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**22 SESIÓN ORDINARIA – 22 REUNIÓN – 15 DE SEPTIEMBRE DE 2004**

**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – PROPOSICIÓN DE HOMENAJE:**

- 1 - Con fundamentos de los señores Diputados Ana Gómez, Héctor Adolfo Romero Alaniz del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Homenajear el día 17 de septiembre como Día del Profesor, fecha del fallecimiento del primer Profesor Argentino Don José Manuel Estrada. Expediente N° 078 Folio 779 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

- 2 - Con fundamentos de los señores Diputados Manuel Orlando Grillo, Manuel Salvador Cano y Jorge Daniel Olagaray del Bloque Movimiento Nacional y Popular (MNYP) referido a: Rendir póstumo homenaje al señor Atilio César Romero quién fuera Senador Provincial, Concejal, Intendente, político, etc.. Expediente N° 079 Folio 780 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACION**

**II – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 260-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; adjunta copia de Decreto N° 3395-MLyRI-04 referido a: Conformación del Foro creado por la Ley N° 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), fue contestado por el señor Presidente en fecha 10 de septiembre del corriente año. (MdE 886/134/04). Expediente Interno N° 492 Folio 171 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**III – COMUNICACIONES OFICIALES:**

**a) De Otras Instituciones:**

- 1 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 448 Folio 158/04, Radiograma N° 0644/04 de Santa Rosa La Pampa referido a: Solicita normas vigentes sobre funciones del Despacho de Presidencia de la Cámara de Diputados. Expediente Interno N° 487 Folio 169 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 449 Folio 158/04, Radiograma N° 337/04 de Santa Cruz referido a: Solicita Legislación sobre llamado a concurso e institutización del "Poncho Gaucho o Poncho identificatorio Provincial". Expediente Interno N° 488 Folio 169 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota N° 2218-DdP-04 del Doctor Jorge Anibal Sopeña, Defensor del Pueblo de San Luis, mediante la cual eleva fotocopia de Resolución N° 115-DdP-04 referida a: Instar al Honorable Concejo Deliberante de Unión a modificar el cuadro normativo referente al ordenamiento ambiental de la Localidad. (MdE 872 F. 132/04). Expediente Interno N° 489 Folio 170 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 4 - Nota S/N del Doctor Adolfo Rodríguez Saá, Diputado Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 19-CD-04 referida a: "Reivindicar la actuación y los gestos patrióticos que tuvo el Ex-Presidente de la Nación Doctor Adolfo Rodríguez Saá sobre la deuda externa". (MdE 877 F. 133/04). Expediente Interno N° 490 Folio 170 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 08 de septiembre de 2004. (MdE 881 F. 133/04). Expediente Interno N° 491 Folio 170 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 6 - Nota S/N del señor Julio César Vallejo Pro Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, mediante la cual comunica que se ha contestado Expediente Interno N° 351 Folio 128/04, Radiograma N° 971/992/04 de la Legislatura de Tucumán por el que solicitan información referida a: "Creación del Ballet Folclórico Oficial de la Provincia". Expediente Interno N° 493 Folio 171 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 7- De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4511 "Ejercicio Profesional del Psicólogo". Expediente N° 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 213 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

- 8 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 2715 ("Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia"). Expediente N° 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 218 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 9 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y derogan varias Leyes. Expediente N° 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 219– MAYORIA – AL ORDEN DEL DIA**

- 10– De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 4960 ("Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales"). Expediente N° 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 220– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 11 – De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza y deroga la Ley N° 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán"). Expediente N° 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccaroni de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria García de Barroso. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 222– UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DIA**

- 12 De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4124 "Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente N° 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Hector Adolfo Romero Alaniz.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 224 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

- 12 Bis- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia de las Cámara de Senadores y de la Cámara de Diputados, en el Proyecto de Ley referido a: Código de Procedimiento Laboral. Miembro Informante Diputada Estela Beatriz Irusta y por la Cámara de Senadores Senadora María Antonia Salino.

**DESPACHO CONJUNTO N° 275 – UNANIMIDAD AL ORDEN DEL DIA**

- 13- De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

**DESPACHO N° 276 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

14 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4888 "Abastecimiento, faenamiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 277 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**

15 - De la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR en el Expediente N° 374 Folio 033 Año 2004, en el Proyecto de Ley referido a: Crease el Fondo de Fomento Minero. Miembro Informante Diputado Demetrio Augusto Alume y Alberto Manuel Magallanes.

**DESPACHO N° 278 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**

16 - De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 279 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

17 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4750 "Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas". Expediente N° 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 280 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

18 - De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4447, Ley N° 3251 y Ley N° 3172. Expediente N° 274 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 281 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

19 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4476, Ley N° 2766, Ley N° 3718 y Ley N° 4932. Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 282 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

20 – De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4795 “Ejercicio de la Fonoaudiología”. Expediente N° 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D’Andrea.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 283 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

21 – De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4961 “Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior”. Expediente N° 409 Folio 044 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irusta.

**CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO CONJUNTO N° 284 – UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

22 – De las Comisiones de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR y de Agricultura, Ganadería; Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: “Creación de Áreas Industriales”. Expediente N° 389 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**DESPACHO N° 285 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DIA**



**VIII – ORDEN DEL DIA:**

a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:

1 – **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a: Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis”.

2 - **Expediente N° 073 Folio 778 Año 2004 Proyecto de Solicitud de Informe** referido a: Solicitar al Superior Tribunal de Justicia que requiera informe a los Jueces Doctor Jorge Sabaini Zapata y Doctora Mirtha Esley quienes deberán informar cuales son los criterios para determinar que causas son las más importantes, cuales estarían en un segundo nivel y cuales las demás.

b) - De la Sesión de la fecha:

1 – **DESPACHO N° 266 – MAYORIA - Proyecto de Ley** De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 295 Folio 007 Año 2004, referido a: “Prestaciones Médicas Obligatorias”. Miembro Informante Diputado Manuel Salvador Cano.

2 – **DESPACHO CONJUNTO N° 268 -MAYORÍA –**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza deroga la Ley N° 5336 “Establece que el encendido de las luces baja de los vehículos automotores será obligatorio en caminos de la zona rural”. Expediente N° 396 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

3 – **DESPACHO CONJUNTO N° 269 - MAYORÍA**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5153 “Normas para el ejercicio de la enfermería”. Expediente N° 397 Folio 040 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

4-DESPACHO CONJUNTO  
N° 270 - MAYORÍA -

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4408 "Ratificación de la Carta Orgánica del Consejo de Obras y Servicios Sociales de la República Argentina. Expediente N° 398 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

5-DESPACHO CONJUNTO  
N° 271 -MAYORÍA -

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Salud y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan y se derogan las siguientes leyes: Ley N° (-229 de fecha 24/09/1897), Ley N° 3244, Ley N° 4233, Ley N° 4640, Ley N° 4861 y Ley N° 5190. Expediente N° 399 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Pablo Alfredo Bronzi y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Manuel Salvador Cano.

6 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 272 -MAYORÍA -

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 5201 y Ley N° 5415. "Regulación del Transporte Automotor de pasajeros en la provincia de San Luis". Expediente N° 400 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Amelia Mabel Leyes.

7 – DESPACHO CONJUNTO  
Nº 273 – MAYORÍA –

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 4857 “Registro Permanente de trabajo para los liberados y egresados de las cárceles de la Provincia”. Expediente Nº 401 Folio 041 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Jorge Osvaldo Pinto.

8 – DESPACHO CONJUNTO  
Nº 274 – UNANIMIDAD –

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados, referido a: en el marco de la Ley Nº 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 3659 “Convenio de detención de imputados o condenados”. Expediente Nº 402 Folio 042 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada.

IX LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO  
rs./JS. 14/09/2004



DESPACHO CONJUNTO N° 218 (UNANIMIDAD)

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Legislación General Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, (habiendo analizado la ley Número 2715 y por razones que darán los miembros informantes Senadora Ida Gregoria García y Diputado Domingo Flores Dutrus, os aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

- Art.1°.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se regirán por la presente ley.
- Art.2°.- La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.
- Art.3°.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.
- Art.4°.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.
- Art.5°.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.
- Art.6°.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.
- Art.7°.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de este.
- Art.8°.- En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.

DESPACHO CONJUNTO N° 218 (UNANIMIDAD)

HONORABLE LEGISLATURA

Vuestras Comisiones de Legislación General Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5.382 que dispone la revisión de la totalidad de la legislación de la Provincia, habiendo analizado la ley Número 2715 y por razones que darán los miembros informantes Senadora Ida Gregoria García y Diputado Domingo Flores Dutrus, os aconseja la aprobación del siguiente despacho aprobado por unanimidad.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:**

- Art.1°.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se regirán por la presente ley.
- Art.2°.- La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.
- Art.3°.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.
- Art.4°.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.
- Art.5°.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.
- Art.6°.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.
- Art.7°.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de este.
- Art.8°.- En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.



**SUMARIO**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**  
**23 SESIÓN ORDINARIA – 23 REUNIÓN – 22 DE SEPTIEMBRE DE 2004**  
**ASUNTOS ENTRADOS:**

**I – MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:**

- 1 - Nota N° 263-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; solicite se designe representante para integrar el Foro creado por la Ley N° 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), fue contestado por el señor Presidente en fecha 16 de septiembre del corriente año. (MdeE 898/135/04). Expediente Interno N° 505 Folio 174 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota N° 274-MLyRI-04 del señor Sergio Gustavo Freixes Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales; adjunta copia de Resolución N° 055-MLyRI-04 referido a: Designa a los representantes del Poder Ejecutivo para integrar el Foro creado por la Ley N° 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política Judicial de la provincia de San Luis ) al Señor Vice Ministro Secretario de Estado de la Legalidad y Relaciones Institucionales Dr Eduardo Segundo Allende y al Señor Asesor de dicho Ministerio Dr. Mario Edgar Zabala. (MdeE 899/136/04). Expediente Interno N° 502 Folio 173 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota N° 31-PE-04 del Poder Ejecutivo, adjunta Proyecto de Ley referido a: Programa de Eficiencia Fiscal "Premio al Buen Contribuyente". Expediente N° 410 Folio 045 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMIA**

**II – COMUNICACIONES OFICIALES:**

a) De la Cámara de Senadores:

- 1 - Nota N° 515-HCS-04 adjunta copia auténtica de Resolución N° 11 –HCS-04 referida a: Designar en representación de la H Cámara de Senadores, para integrar el Foro creado por la Ley N° 5661 (para el estudio, análisis y debate de la política judicial de la provincia de San Luis), a los Señores Senadores: Víctor Hugo Menéndez y Maria Antonia Salino. Expediente Interno N° 500 Folio 173 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota N° 507-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5672 referida a: Incorporar a sistema educativo provincial, el estudio y análisis obligatorio de la Constitución Provincial. Expediente Interno N° 496 Folio 172 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 3 - Nota N° 509-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5673 referida a: Adherir a la Ley Nacional N° 24.464 de Creación del Sistema Federal de Vivienda. Expediente Interno N° 497 Folio 172 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 4 - Nota N° 511-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5674 referida a: Ley Provincial de Deporte. Expediente Interno N° 498 Folio 172 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

- 5 - Nota N° 513-HCS-04 adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5675 referida a: Ley de Cine. Expediente Interno N° 499 Folio 173 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

b) De Otras Instituciones:

- 1 - Nota S/N del Comisario Mayor Juan Alberto Guzmán Jefe División Seguridad Palacio Legislativo, eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2004. (MdE 907 F. 137/04). Expediente Interno N° 504 Folio 174 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 2 - Nota S/N del Sub - Comisario de Cámara Juan Alberto Domínguez, mediante la cual eleva informe de lo acontecido en la Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre de 2004. (MdE 910 F. 137/04). Expediente Interno N° 506 Folio 175 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO**

- 3 - Nota S/N del Señor Rector de la Universidad Provincial de La Punta. Licenciado Luis Lusquiño, mediante la cual envía Expediente N° 0000-2004-044176 referido a: Convenio Marco de colaboración entre la Universidad Provincial de la Punta y la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis. (MdE 911 F. 137/04). Expediente Interno N° 507 Folio 175 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 4- Nota N° 19-STJSL-04 del señor Presidente del Superior Tribunal de Justicia Dr. José Guillermo Catalfamo, mediante la cual contesta Nota N° 632-DL-04 referida a Solicitud de Informe N° 2, por la cual requieren informes al Superior Tribunal de Justicia de la provincia de San Luis, vinculados a la Ley N° 5418. (MdE 915 F. 138/04). Expediente Interno N° 508 Folio 175 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL**

- 5- Nota S/N/2004 del Doctor Adolfo Rodríguez Saa, Diputado Nacional por la provincia de San Luis, mediante la cual acusa recibo de Declaración N° 23-CD-04 "Que el Poder Ejecutivo aplique en todo el territorio Nacional un Plan de Inclusión Social" y Declaración N° 25-CD-04 "Adherir en todas sus partes al Proyecto de Ley Un Plan de Inclusión Social Nacional, presentado por el Bloque de Diputados Nacionales del MNyP". (MdE 918 F. 138/04). Expediente Interno N° 510 Folio 176 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES**

**III - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:**

- 1- Nota S/N de la señora Directora del Instituto San Francisco de Asis Doña Iris Cadelago de Guardia, en cual invita a participar de la 7ma Marcha por la Ecología, que se realizará el día 04 de octubre de 2004 desde Avenida Lafinur e Illia hacia Plaza Pringles. (MdE 906 F. 137/04). Expediente Interno N° 501 Folio 173 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: AGRICULTURA, GANADERIA, PESCA, RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE**

- 2- Nota S/N del señor Secretario General del Sindicato Judiciales Puntanos (SI.JU.PU) mediante la cual reitera audiencia solicitada el día 18 de agosto de 2004. (MdE 903 F. 136/04). Expediente Interno N° 503 Folio 174 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

- 3- Nota S/N de la Doctora Silvina E. Schenk. Mediante la cual presenta Anteproyecto de Ley referido a: Reforma de la Ley Impositiva.(MdE 906 F. 137/04). Expediente Interno N° 509 Folio 173 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA**

**IV - PROYECTOS DE LEY:**

- 1 -Con fundamentos de los señores Diputados Domingo Eduardo Flores y Facundo Andrés Endeiza del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Los trabajadores del Plan de Inclusión Social "Trabajo por San Luis" que tengan hijos menores en edad escolar obligatoria, deberán acreditar la asistencia a clases de los mismos acorde a lo exigido por el sistema educativo. Expediente N° 411 Folio 045 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA Y DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA**

- 2 -Con fundamentos de los señores Diputados Mabel Leyes, Carmelo Mirabile, Viviana Morán y Manuel Salvador Cano del Bloque Movimiento Nacional y Popular referido a: Modificar el Artículo 3° de la Ley N° 5651 (Ley Orgánica de la Administración de Justicia). Expediente N° 412 Folio 045 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: NEGOCIOS CONSTITUCIONALES**

**V - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:**

- 1 -Con fundamentos de los señores Diputados, del Bloque UCR - Movimiento Ciudadano referido a: Declarar de Interés Legislativo el Centenario de la Escuela Hogar N° 10 "Neuquen" ubicada en la localidad de Anchorena Departamento Dupuy. Expediente N° 080 Folio 780 Año 2004.

**A CONOCIMIENTO Y A LA COMISION DE: LEGISLACIÓN GENERAL**

**VI - DESPACHOS DE COMISIONES:**

1 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4956 "Negociación Colectiva para los Trabajadores Docentes". Expediente N° 203 Folio 076 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 158 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

2 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4953 "Adhiere la Provincia a la Ley Nacional N° 23.877 sobre el Régimen de Innovación Tecnológica en la Producción". Expediente N° 212 Folio 079 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 167 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

3 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4516 "Ratificase la integración de la provincia de San Luis, al Consejo Federal de Informática (COFEIN), conforme a la instrumentación ejecutada en la Segunda y Tercera Reunión de Autoridades Nacionales de Informática". Expediente N° 218 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivara Aguirre y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 173 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

4 - De las Comisiones de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica de la Cámara Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5017 "Créase en el ámbito de la provincia de San Luis, un Régimen de Becas destinadas a los alumnos egresados del ámbito Polimodal y Universitario". Expediente N° 219 Folio 081 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez y por la Cámara de Senadores el señor senador Víctor Hugo Menéndez. **CAMARA DE ORIGEN DIPUTADOS**

**DESPACHO N° 174- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

5 - De la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados en el Expediente N° 262 Folio 096 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 ( Revisión de la totalidad de la Legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5058 "Ley de honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás auxiliares de la Justicia". Miembro Informante Diputado Fidel Ricardo Haddad.

**DESPACHO N° 211 BIS MINORIA - AL ORDEN DEL DIA**

6 - De la Comisión de Educación Ciencia y Técnica de la Cámara de Diputados en el Expediente N° 406 Folio 043 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: El Poder Ejecutivo podrá declarar experimental a una escuela con la finalidad de lograr una mayor calidad de la educación.. Miembro Informante Diputada Ana Alicia Gómez.

**DESPACHO N° 286 - MAYORIA - AL ORDEN DEL DIA**

7 - De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 382 Folio 085 Año 2004, Proyecto de Ley referido: Retribución alternativa por antigüedad para los Legisladores, Asesores y demás personal de los bloques parlamentarios que no se halle comprendido en la Ley N° 5646. Miembro Informante Diputada Nora Susana Estrada.

**DESPACHO N° 287- UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DIA**

**VII – ORDEN DEL DIA:**

a) Moción de Preferencia para la sesión del día de la fecha o sesiones subsiguientes con o sin despachos de comisiones:

1 – **Expediente N° 071 Folio 777 Año 2004 Proyecto de Resolución** referido a:  
Crear una Comisión Investigadora a los fines de investigar los hechos de violencia ocurridos con motivo de la Consulta Popular sobre el Plan de Inclusión Social “Trabajo por San Luis”.

b) - De la Sesión de la fecha:

**1 – DESPACHO CONJUNTO  
N° 199 – UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 3676 y Ley N° 4598 “Ejercicio de la Profesión del Trabajo Social”. Expediente N° 141 Folio 055 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Maria Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**2 – DESPACHO CONJUNTO  
N° 207 – UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4942 (“Establece la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular dos o más empleos o sueldos, aunque uno sea provincial u otras Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico-profesional). Expediente N° 258 Folio 094 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**3 – DESPACHO CONJUNTO  
N° 208 – MAYORIA**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 5123 (“Régimen de Ejercicio de la Abogacía”). Expediente N° 259 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.



**4 - DESPACHO CONJUNTO**  
**Nº 209 - UNANIMIDAD -**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5374 ("Ley de Subrogancia, de los funcionarios del Poder Ejecutivo Provincial"). Expediente Nº 260 Folio 095 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**5 - DESPACHO CONJUNTO**  
**Nº 211 - MAYORIA -**  
**Nº 211 - MINORIA**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5058 ("Ley de Honorarios de Abogados, Procuradores, Peritos y demás Auxiliares de la Justicia"). Expediente Nº 262 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**6 - DESPACHO CONJUNTO**  
**Nº 212 - MAYORIA -**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley Nº 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley Nº 5127 ("Sustituye el nombre de Hogar Escuela Almirante Brown de Villa Mercedes por el nombre Hogar Escuela Eva Duarte de Perón, y designa al Policlínico Regional de Villa Mercedes con el nombre de Policlínico Regional Juan Domingo Perón"). Expediente Nº 263 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso



**7 – DESPACHO CONJUNTO  
N° 213 – MAYORÍA –**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4511 “Ejercicio Profesional del Psicólogo”. Expediente N° 264 Folio 096 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Ana Alicia Gómez.

**8 – DESPACHO CONJUNTO  
N° 218 – UNANIMIDAD –**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 2715 (“Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia”). Expediente N° 269 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Domingo Flores Dutrus y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**9 – DESPACHO CONJUNTO  
N° 219 – MAYORIA**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente N° 270 Folio 098 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados el señor Diputado Alberto Víctor Estrada y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**10 – DESPACHO CONJUNTO  
N° 220 – UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4960 (“Transferencia a los Entes Municipales de los servicios de distribución de agua potable y tratamiento de líquidos cloacales”). Expediente N° 271 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de



Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaniz y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**11 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 222 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De la Comisión de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados, en el marco de la Ley N° 5382, (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 1389 ("Declara como capital del Departamento Chacabuco al Pueblo de Concarán"). Expediente N° 273 Folio 099 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre y por la Cámara de Senadores la señora senadora Ida Gregoria Garcia de Barroso.

**12 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 224 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4124 "Constitución y Fiscalización de Personas Jurídicas". Expediente N° 275 Folio 100 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Hector Adolfo Romero Alaniz.

**13 - DESPACHO N° 276 -  
UNANIMIDAD**

**Proyecto de Resolución** De la Comisión de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente en el Proyecto de Resolución referido a: Gira al archivo varios Expedientes de la Comisión. Miembro Informante Diputado Nilo Miguel Vilchez.

**14 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 277 - MAYORÍA**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4888 "Abastecimiento, faenamiento, industrialización, transporte y comercialización de carnes. Expediente N° 408 Folio 044 Año 2004. Miembro



Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**15 - DESPACHO CONJUNTO**  
**N° 279 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Industria, Minería, Producción, Turismo y Deporte de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y MERCOSUR de la Cámara de Diputados, Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan varias Leyes. Expediente N° 237 Folio 087 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Orlando Grillo y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**16 - DESPACHO CONJUNTO**  
**N° 280 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4750 "Ley de Ejercicio de los Profesionales en Ciencias Económicas". Expediente N° 247 Folio 091 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**17 - DESPACHO CONJUNTO**  
**N° 281 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4447, Ley N° 3251 y Ley N° 3172. Expediente N° 274 Folio 100 Año 2004 y Expediente N° 266 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados el señor Diputado Héctor Adolfo Romero Alaníz.

**18 - DESPACHO CONJUNTO**  
**N° 282 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la



revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analizan las Leyes N° 4476, Ley N° 2766, Ley N° 3718 y Ley N° 4932. Expediente N° 245 Folio 090 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Gabriela Ciccarone de Olivera Aguirre.

**19 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 283 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Legislación General, Justicia y Culto de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Legislación General de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4795 "Ejercicio de la Fonoaudiología". Expediente N° 265 Folio 097 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores la señora Senadora Ida García de Barroso y por la Cámara de Diputados la señora Diputada María Elena D'Andrea.

**20 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 284 - UNANIMIDAD**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria de la Cámara de Senadores y de la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: En el marco de la Ley N° 5382 (disponer la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la provincia de San Luis), se analiza la Ley N° 4961 "Adhesión al Régimen Nacional reglado en la Ley N° 24.059 de Seguridad Interior". Expediente N° 409 Folio 044 Año 2004. Miembro Informante por la Cámara de Senadores el señor Senador Víctor Hugo Menéndez y por la Cámara de Diputados la señora Diputada Estela Beatriz Irueta.

**21 - DESPACHO CONJUNTO  
N° 285 - MAYORIA**

**Proyecto de Ley** De las Comisiones de Industria Comercio Turismo y MERCOSUR y de Agricultura, Ganadería, Pesca, Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Cámara de Diputados Proyecto de Ley referido a: "Creación de Áreas Industriales". Expediente N° 389 Folio 038 Año 2004. Miembro Informante el señor Diputado Demetrio Augusto Alume.

**VIII - LICENCIAS:**

**DESPACHO LEGISLATIVO**  
rs. /JS. 20/09/2004



**20 votos, aprobado por dos tercios.**

Con el voto afirmativo de los Señores Diputados, por dos tercios, se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

**Pasamos ahora al Punto 7**, Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 213 por Mayoría, de la Comisión de Legislación General, se analiza la Ley N° 4.511, Ejercicio Profesional del Psicólogo, Expediente N° 264, Folio 096/04. Miembro Informante Ana Alicia Gómez.

**Sra. Gómez:** Gracias Señor Presidente, en el marco de la Ley 5.382, de la Revisión de Leyes, se ha analizado la Ley N° 4.511, Ejercicio Profesional del Psicólogo, teniendo en cuenta la realidad social, laboral, educativa, profesional, es de mucha importancia el accionar de los Profesionales en Psicología, considerando que el concepto de la Organización Mundial de la Salud, sobre que la salud es el estado de completo bienestar físico, psíquico y social no simplemente la ausencia de una enfermedad, es que necesitamos el accionar permanente de los profesionales en psicología.

El estado debe proveer el bienestar de la población, deber intransferirle, por lo tanto debe proveer las normas legales pertinentes para obtenerlas.

La presente Ley, establece el Ejercicio de los Profesionales de la Psicología, por eso Señor Presidente, Señores Diputados y compañeros, solicito que este Despacho sea aprobado en general y en particular. Nada más, Señor Presidente.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias Señora Diputada, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra se clausura el debate y se va a someter a votación el Proyecto de Ley, que tiene Despacho Conjunto 213 por Mayoría. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

**Aprobado por unanimidad.**

**I.R.T. Isabel Torino**

**22-09-2004**

**14:06 Hs.**

**Pasamos ahora al punto 8**, es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 218, por unanimidad de la Comisión de Legislación General; se ha analizado la Ley 2715, Ley de las Actividades Estadísticas y la realización de los Censos que se efectúen en el Territorio de la Provincia. Expediente 269, Folio 098, Año 2004. Miembro Informante el Diputado Domingo Flores Dutrus.

**Sr. Flores:** Gracias Señor Presidente, la Comisión de Legislación de esta Cámara en conjunto con la Comisión de Legislación de la Cámara de Senadores y, en el marco de la ley de revisión se analizó la Ley 2.715 de Regulación de Actividades de Estadística y Censo en nuestra Provincia. En ella se establecen las normas de organización y funcionamiento de los organismos



encargados de realizar las actividades de estadísticas en general que se efectúan en la provincia, de allí la necesidad de dotar a éstos del instrumento legal que le permita cumplir tales funciones, que día a día adquieren mayor importancia y crecimiento.

Las funciones estadísticas son de primordial importancia para el contralor de las actividades económicas, sociales y demográficas; por lo que es menester que la provincia cuente con este instrumento legal que con su amparo le permite realizar los relevamientos censales y estadísticos, además del contralor como fundamento de la existencia de una ley de estas características, la misma también es necesaria para que los estudios previos, serios y responsables que deben existir en el ámbito administrativo para la realización y planificaciones del gobierno, puedan ser realizados con elementos conducentes, a tal fin que puedan ser correctamente interpretados, ya que dichas planificaciones no podrán llevarse a cabo si se carece del instrumento que posibilite la captación, estudio y elaboración de series censales y estadísticas.

No debe dejarse de lado además la importancia sociológica de los estudios estadísticos. Así que, en el texto sometido a ratificación de esta Honorable Cámara se han mantenido sus disposiciones originales, otorgando la facultad al Poder Ejecutivo de regular las multas y procedimientos, imposición de aquellas.

Por ello se pone a consideración de los Señores Diputados, solicitando que se apruebe el presente texto en general y en particular.

**Sr. Presidente (Sergnese):** Gracias señor Diputado, si ningún otro Diputado solicita el uso de la palabra, se clausura el debate y se somete a votación el Proyecto de ley que tiene Despacho Conjunto N° 218 por unanimidad, los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

21 votos, perdón, voy a someter nuevamente a votación. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- Así se hace -

**Un voto por la negativa de la Diputada Sirabo, 26 y 1 por la negativa.** Con el voto afirmativo de los Señores Diputados se le ha dado media sanción al presente Proyecto de Ley, pasa al Senado para su revisión.

**Pasamos ahora al Punto 9,** es un Proyecto de Ley que tiene Despacho Conjunto N° 219 por Mayoría de la Comisión de Legislación General. Se analizan varias leyes, Expediente N° 270, Folio 098, Año 2004. Es un Proyecto de Derogación, Miembro Informante el Diputado el Diputado Alberto Víctor Estrada es el Miembro Informante?

**Sr. Estrada:** Señor Presidente va a informar este Proyecto de Ley la Diputada Ciccarone.



# H. Cámara de Diputados

*Proyecto de Ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley*

- ARTÍCULO 1º.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se registrarán por la presente Ley.
- ARTÍCULO 2º.- La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.
- ARTÍCULO 3º.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.
- ARTÍCULO 4º.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.
- ARTÍCULO 5º.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.
- ARTÍCULO 6º.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.
- ARTÍCULO 7º.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de éste.
- ARTÍCULO 8º.- En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.

*Podrán Legistativo  
Cámara de Diputados  
San Luis*

*José Nicolás Martínez  
Secretario de Legistativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis*



"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



# H. Cámara de Diputados

- ARTÍCULO 9º.- Cuando se trate de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente Ley, los representantes, directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social y los superiores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para la multa se establece la responsabilidad subsidiaria de la entidad.
  
- ARTÍCULO 10.- Los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolo, tergiversación, omisión, adulteración o que utilicen en provecho personal los datos censales o estadísticos de los que tengan conocimiento por sus funciones o empleos, serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes vigentes por mal desempeño en sus funciones, sin perjuicio de que se les apliquen las penalidades establecidas en el Código Penal.
  
- ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.
  
- ARTÍCULO 12.- Deróguese la Ley N° 2715 .
  
- ARTÍCULO 13.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la Provincia, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.

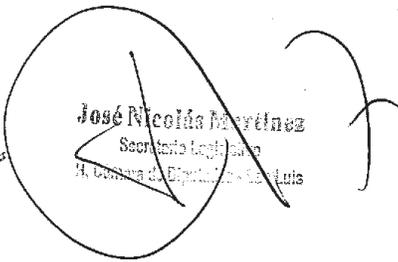
RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a veintidós días de septiembre de dos mil cuatro. Mel.

ES COPIA

FIRMADO:

JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados





Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"



SAN LUIS, 22 de septiembre de 2004.

SEÑORA PRESIDENTE DE LA  
CAMARA DE SENADORES  
DOÑA BLANCA RENEE PEREYRA  
SU DESPACHO

Me dirijo a Usted a efectos de adjuntar a la presente Expediente N° 269 Folio 098 Año 2004, Proyecto de Ley referido a: Se analiza la Ley N° 2715 "Ley de las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la provincia de San Luis", conjuntamente con sus antecedentes - legajo - que consta de ( ) fojas útiles incluida la presente.

Saludo a Usted atentamente.

ES COPIA

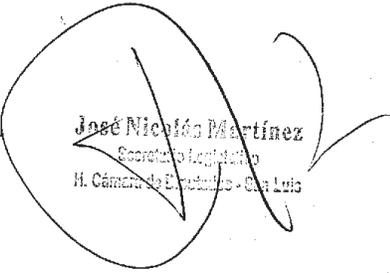
FIRMADO:

SR. JOSÉ NICOLÁS MARTÍNEZ  
Secretario Legislativo

DR. CARLOS JOSÉ ANTONIO SERGNESE  
Presidente Cámara de Diputados

NOTA N° 687-DL-04  
Mel.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis



Cámara de  
Senadores

- Pidió al Despacho Legislativo Nota N° 684-DL-04 conjunta  
Expediente N° 268 folio 048104, Proy. de ley con heading. Sección  
14 y 9: en el marco de la ley N° 5382 (Ley de Regim. de averías)  
La ley N° 2715 "Ley de actividades extractivas y la regulación  
de las áreas que se sitúan en el territorio de la Pref. de Barrios"  
Ley N° (19) Policia.



Plata Legislación  
Plata Legislación  
Plata Legislación  
Plata Legislación

Form with handwritten text: 'JUAN BOSCO', '22 09 04', '16:00', 'J. L. L.', 'A'.



21

Senadores me acompañen con su voto favorable en general y en particular para aprobar el presente Proyecto de Ley. Nada más, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Vamos a pasar a votar el Proyecto de Ley mocionado por el senador Bronzi. Los que estén por la afirmativa sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

LEY N° 5699

12

E 269, F 098/2004

LEY DE LAS ACTIVIDADES ESTADISTICAS Y REALIZACION DE LOS  
CENSOS QUE SE EFECTUAN EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE  
SAN LUIS

Sra. Barroso.- Pido la palabra, señora presidenta.

Sra. Presidenta (Pereyra).- Tiene la palabra la señora senadora por el departamento San Martín.

Sra. Barroso.- Señora presidenta, señores senadores: el Proyecto de Ley que goza de media sanción de la Cámara de Diputados en el marco de la Ley 5382 está referido a las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúen en el territorio de la Provincia.

En dicho proyecto se determinan todas las actividades estadísticas y censos que se efectúen en la Provincia de San Luis

Cd

Cristina Dávila

29/09/04 - 12:48 horas.-

por disposición de las autoridades provinciales. Asimismo la Provincia, a través del organismo competente coordinará sus tareas estadísticas con la Nación o provinciales. Las dependencias provinciales, municipales, ubicarán los métodos de capacitación, selección, compilación,



22

elaboración y análisis conforme a las directivas que imparta el organismo respectivo, debiendo observar y aplicar las recomendaciones que formule la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia. Quedan también obligadas las autoridades provinciales, municipales, particulares, empresas, sociedades, comunidades, ordenes religiosas a suministrar todos los datos o información que se le soliciten y que hagan a los fines específicos estadísticos. Las informaciones que se suministren en el cumplimiento de lo estipulado por el presente proyecto de ley tendrá carácter de declaración jurada, debiendo ser utilizada con fines estadísticos de manera global y nunca individual, que permite su individualización. Se determina sin ninguna responsabilidad por infracción a lo que determina el proyecto tanto por parte de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con o sin personería jurídica, como la responsabilidad de los empleados o funcionarios que incurran en dichas infracciones. Por lo expresado solicito a los señores senadores quieran prestar el apoyo con el voto favorable en particular y en general. Nada más, señora presidenta.

**Sra. Presidenta (Pereyra).**- Vamos a pasar a votar el proyecto mocionado por la señora senadora Barroso. Los señores senadores que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano.

- La votación resulta aprobada por unanimidad -

13

**LEY N° 4.511 REGULACION DEL EJERCICIO  
PROFESIONAL DEL PSICOLOGO**

**Sr. Bronzi.**- Pido la palabra, señora presidenta.

# Legislatura de San Luis

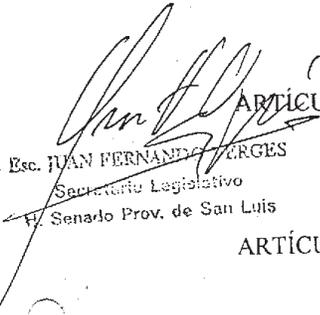
Ley N<sup>o</sup> 5699



H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley

ARTÍCULO 1º.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se regirán por la presente Ley.

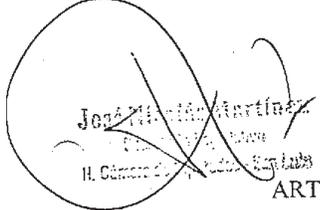
  
Esc. JUAN FERNÁNDEZ VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ARTÍCULO 2º.- La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.

ARTÍCULO 3º.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

ARTÍCULO 4º.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.

  
José María Martínez  
H. Cámara de Diputados de San Luis

ARTÍCULO 5º.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.

ARTÍCULO 6º.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

ARTÍCULO 7º.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de éste.

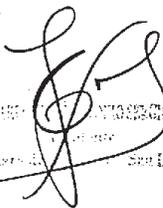
ARTÍCULO 8º.- En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.

# Legislatura de San Luis



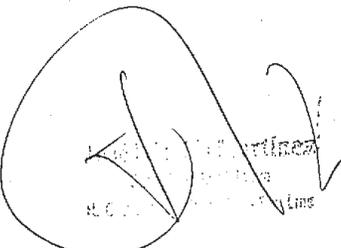
- ARTÍCULO 9º.- Cuando se trate de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente Ley, los representantes, directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social y los superiores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para la multa se establece la responsabilidad subsidiaria de la entidad.
- ARTÍCULO 10.- Los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolo, tergiversación, omisión, adulteración o que utilicen en provecho personal los datos censales o estadísticos de los que tengan conocimiento por sus funciones o empleos, serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes vigentes por mal desempeño en sus funciones, sin perjuicio de que se les apliquen las penalidades establecidas en el Código Penal.
- ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.
- ARTÍCULO 12.- Deróguese la Ley N° 2715 .
- ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

  
 BLANCA REMEE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 BLANCA REMEE PEREYRA  
 Presidenta  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

  
 JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

  
 Poder Legislativo  
 Secretario Legislativo  
 Cámara de Senadores  
 San Luis

  
 Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
 Secretario Legislativo  
 Honorable Cámara de Senadores  
 Provincia de San Luis

2004019



*Poder Legislativo*  
*H. Senado de la Provincia de San Luis*  
*Secretaría Legislativa*

SAN LUIS, 29 de Septiembre de 2.004.-

Al Sr. Presidente de la  
Honorable Cámara de Diputados  
**Dr. CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Presidente, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° 5699 Sancionada en Sesión del día 29 de Septiembre de 2.004, para su conocimiento.-

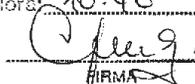
Sin otro particular, saludo al Sr. Presidente muy atentamente.-  
aeo

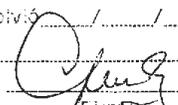
  
Sr. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

  
*Poder Legislativo*  
*Secretaría Legislativa*  
*Cámara de Senadores*  
*San Luis*

  
BLANCA RENE PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

NOTA N° 557 -HCS-2004.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS  
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA LEGISLATIVA  
Fecha: 06.10.2004 Hora: 10:40  
Folios: tres (3)  
  
FIRMA

114 - Expediente N° s Veras  
1599/199/04 E.L.S.06/10/04  
Destino: a. concurrencia  
Café: / / Volvió: / /  
Archivo:  
  
FIRMA

# Legislatura de San Luis

Ley N° 5699

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, sancionan con fuerza de Ley



**ARTÍCULO 1°.-** Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se regirán por la presente Ley.

*Juan F. Verges*  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

**ARTÍCULO 2°.-** La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.

**ARTÍCULO 3°.-** La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

**ARTÍCULO 4°.-** Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.

**ARTÍCULO 5°.-** Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.

*José Nicolás Martínez*  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados, San Luis

**ARTÍCULO 6°.-** A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

**ARTÍCULO 7°.-** Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de éste.

**ARTÍCULO 8°.-** En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.

# Legislatura de San Luis



H. C. de Senadores



ARTÍCULO 9º.- Cuando se trate de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente Ley, los representantes, directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social y los superiores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para la multa se establece la responsabilidad subsidiaria de la entidad.

ARTÍCULO 10.- Los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolo, tergiversación, omisión, adulteración o que utilicen en provecho personal los datos censales o estadísticos de los que tengan conocimiento por sus funciones o empleos, serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes vigentes por mal desempeño en sus funciones, sin perjuicio de que se les apliquen las penalidades establecidas en el Código Penal.

ARTÍCULO 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.

ARTÍCULO 12.- Deróguese la Ley N° 2715 .

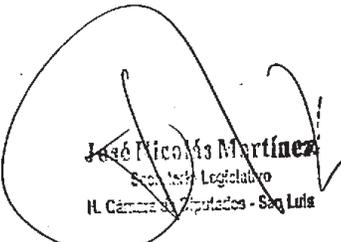
ARTÍCULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

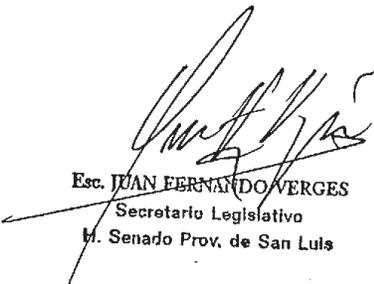
  
DR. CARLOS ANTONIO SENGUL  
Presidente  
Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
BLANCA RENER PEREYRA  
Presidenta  
Honorable Cámara de Senadores  
Provincia de San Luis

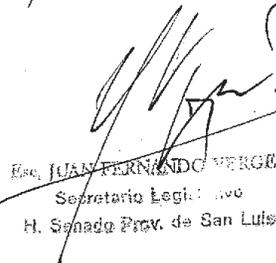
  
José Nicolás Martínez  
Secretario Legislativo  
H. Cámara de Diputados - San Luis

  
Poder Legislativo  
Cámara de Diputados  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis

ES COPIA

  
Poder Legislativo  
Secretaría Legislativa  
Cámara de Senadores  
San Luis

  
Esc. JUAN FERNANDO VERGES  
Secretario Legislativo  
H. Senado Prov. de San Luis



Social expedidos por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, debidamente autorizadas o Título otorgado por Universidad Extranjera, siempre que existan convenios de reciprocidad o hayan revalidado su título en Universidad Nacional o Privada y que se encuentren debidamente matriculadas;

Que por la misma se regula el ámbito de acción de dichos profesionales y se establecen los derechos, deberes y obligaciones correspondientes al ejercicio de la profesión y el régimen disciplinario aplicable;

Que se derogan las Leyes Nº 3676 y 4598

Que atento a lo expuesto anteriormente, corresponde la promulgación de la mencionada Sanción Legislativa;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5693-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario de Estado de la Cultura del Trabajo.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Eduardo Jorge Gomina

**LEY Nº 5694**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

ARTICULO 1º.- Establecer la incompatibilidad absoluta a los empleados de la Administración Pública Provincial, Centralizada y Descentralizada, para acumular DOS (2) o más empleos a sueldo, aunque uno sea provincial u otros Nacionales o Municipales, con excepción de los cargos docentes o los de carácter técnico-profesional, cuando la escasez de personal hace necesaria esta última acumulación, y conforme a la reglamentación que al respecto dicte el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 2º.- La caducidad es automática en el empleo o función de menor cuantía, cuando ambos sean provinciales, quedando a salvo la facultad de opción del interesado cuando los cargos sean de distinta jurisdicción. Esta opción deberá ejercerse y acreditarse por medio fehaciente en el término de VEINTICUATRO (24) horas, bajo apercibimiento de caducidad automática en el cargo provincial.

ARTICULO 3º.- El derecho de opción se pierde cuando la incompatibilidad en función de la actividad se produce con posterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, o en el supuesto de que, aún anterior a la misma, hubiera ocultamiento de la circunstancia por parte del agente interesado.

ARTICULO 4º.- Producida la situación contemplada en el artículo anterior, el agente cesará en la Administración Pública Provincial, sin que se requiera para ello la sustanciación de sumario administrativo.

ARTICULO 5º.- Derógase la Ley Nº 4.942 .

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 4825-MC-2004**  
San Luis, 12 de Octubre de 2004

VISTO:  
La Sanción Legislativa Nº 5694; y,  
CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que dicha Sanción Legislativa, tiende a lograr una satisfacción para la comunidad, sea ésta material o espiritual, en todo lo relacionado con la expropiación de utilidad pública, ya sean éstos bienes muebles o inmuebles;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5694.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Alberto José Pérez

**LEY Nº 5697**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

ARTICULO 1º.- Sustituir el nombre del Hogar Escuela Almirante Brown, de la Ciudad de Villa Mercedes, por el nombre "Hogar Escuela Eva Duarte de Perón", en gratitud y homenaje a quién fuera su fundadora, inspiradora, gestora, alma y guía de los hogares escuelas del País.-

ARTICULO 2º.- Designar al Policlínico Regional de la Ciudad de Villa Mercedes, con el nombre de "Policlínico Regional Juan Domingo Perón", en honor y gratitud a quién fuera gestor y promotor de esa obra grandiosa que beneficia a la salud de los ciudadanos de la Argentina toda.-

ARTICULO 3º.- Deróguese la Ley Nº 5127.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-  
RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.-

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.  
**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.  
**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**  
Pres. -Hon.Cám.Dip.  
**José Nicolás Martínez**  
Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 4828-MP-2004**  
San Luis, 12 de Octubre de 2004

VISTO:  
La Sanción Legislativa Nº 5697; y  
CONSIDERANDO:

Que la Sanción Legislativa Nº 5697, tiene por objeto sustituir el nombre del Hogar Escuela Almirante Brown, de la Ciudad de Villa Mercedes por el nombre "Hogar Escuela Eva Duarte de Perón" en gratitud y homenaje a quién fuera su fundadora, inspiradora, gestora, alma y guía de los hogares escuelas del País;

Que se designa al Policlínico Regional de la ciudad de Villa Mercedes, con el nombre de "Policlínico Regional Juan Domingo Perón", en honor y gratitud a quién fuera gestor y promotor de esa obra grandiosa que beneficia a la salud de los ciudadanos de la Argentina;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

Art. 1º.- Cúmplase, promúlguese y téngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5697.-

Art. 2º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado del Progreso.-

Art. 3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSE RODRIGUEZ SAA**  
Gilda Liliana Bartolucci

**LEY Nº 5699**

**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN  
LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY**

ARTICULO 1º.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se registrarán por la presente Ley.

ARTICULO 2º.- La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.

ARTICULO 3º.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero,

**H. CAMARA DE DIPUTADOS  
ARCHIVO**

Biblio Nº..... Año.....



personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.

ARTICULO 4º.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.

ARTICULO 5º.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autónomas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosos, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.

ARTICULO 6º.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quien estime necesario y conveniente los datos o informaciones.

ARTICULO 7º.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de éste.

ARTICULO 8º.- En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 9º.- Cuando se trate de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente Ley, los representantes, directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social y los superiores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para la multa se establece la responsabilidad subsidiaria de la entidad.

ARTICULO 10.- Los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolo, tergiversación, omisión, adulteración o que utilicen en provecho personal los datos censales o estadísticos de los que tengan conocimiento por sus funciones o empleos, serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes vigentes por mal desempeño en sus funciones, sin perjuicio de que se les apliquen las penalidades establecidas en el Código Penal.

ARTICULO 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.

ARTICULO 12.- Deróguese la Ley Nº 2715.

ARTICULO 13.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a veintinueve días del mes de Septiembre del año dos mil cuatro.

**BLANCA RENEE PEREYRA**  
Pres. -Hon.Cám.Sen.

**Juan Fernando Vergés**  
Sec. Leg -Hon.Cám.Sen.

**CARLOS JOSE ANTONIO SERGNESE**

Pres. -Hon.Cám.Dip.

**José Nicolás Martínez**

Sec. Leg. -Hon.Cám.Dip.

**DECRETO Nº 4830-MC-2004**  
San Luis, 12 de Octubre de 2004

VISTO:

La Sanción Legislativa Nº 5699; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 5382, se dispuso la revisión de la totalidad de la legislación vigente en la Provincia de San Luis;

Que de dicho contexto surge la necesidad de adecuar las normativas a los tiempos de cambio, con el fin de ratificar la plena vigencia de los principios de legalidad y seguridad jurídica;

Que dicha Sanción Legislativa, tiende a lograr una satisfacción para la comunidad, sea ésta material o espiritual, en todo lo relacionado con la expropiación de utilidad pública, ya sean éstos bienes muebles o inmuebles;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**DECRETA:**

Art.1º.- Cúmplase, promúlguese y léngase por Ley de la Provincia de San Luis, la Sanción Legislativa Nº 5699.-

Art.2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado del Capital.-

Art.3º.- Comunicar, publicar, dar al registro oficial y archivar.-

**ALBERTO JOSÉ RODRIGUEZ SAA**  
Alberto José Pérez

**LEY Nº 5700**  
**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY**

**TITULO I**  
**DEL EJERCICIO PROFESIONAL DE PSICOLOGO**  
**CAPITULO I**  
**De las Generalidades**

ARTICULO 1º.- El ejercicio de la profesión de Psicólogo en todo el territorio de la Provincia de San Luis queda sujeto a las disposiciones de la siguiente Ley y su reglamentación.

ARTICULO 2º.- A los efectos de esta Ley, se considera ejercicio de la profesión de Psicólogo la aplicación o indicación de técnicas específicamente psicológicas en:

a) La investigación de la conducta humana, en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de la personalidad y a la recuperación, conservación y prevención de la salud mental de las personas.

b) El desempeño de cargos, funciones, comisiones o empleos por designación de autoridades públicas, incluso nombramientos judiciales.

c) La emisión evacuación expedición, presentación de: consultas, estudios, consejos, informes, dictámenes, peritajes, etc.

d) La enseñanza y el asesoramiento.

ARTICULO 3º.- El Psicólogo podrá ejercer su actividad en forma individual y/o integrando equipos interdisciplinarios en instituciones o privadamente. En ambos casos podrá hacerlo a requerimiento de especialistas de otras disciplinas o de personas que por propia voluntad, soliciten su asistencia profesional. Este ejercicio profesional se desarrollará en los ámbitos individual, grupal, institucional o comunitario.

ARTICULO 4º.- Podrán ejercer la profesión aquellos profesionales que obtengan la matrícula dada por el Colegio de Psicólogos y que cumplan lo dispuesto en el Artículo 5º de la presente Ley.

ARTICULO 5º.- Para poder obtener la matrícula habilitante para el ejercicio de la profesión en la Jurisdicción de la Provincia, se requiere:

a) Tener título Nacional de Licenciado en Psicología, Doctor en Psicología, Psicólogo o cualquier título equivalente, otorgado por Universidad Nacional o Privada, legalmente reconocida en el País.

b) Tener título otorgado por Universidades extranjeras y que hayan sido revalidadas por Universidad Nacional.

c) Tener título equivalente otorgado por Universidades extranjeras y que en virtud de tratados internacionales en vigencia haya sido habilitado por la Universidad Nacional.

d) Poseer plena capacidad civil y no estar inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de su profesión.

ARTICULO 6º.- Podrán además ejercer en el ámbito de la Provincia:

a) Los Psicólogos de prestigio reconocido que se encuentren en tránsito en la Provincia. Esta autorización será concedida a solicitud del interesado por un plazo de SEIS (6) meses, que podrá prorrogarse a otros SEIS (6) meses como máximo. Para disponer sobre este particular, la petición deberá ser avalada por instituciones científicas, asociaciones profesionales o de servicios públicos.

b) Los profesionales Psicólogos extranjeros contratados por instituciones públicas o privadas, con propósito de investigación, asesoramiento, docencia o consulta y no más allá de los términos temporales de su contratación.

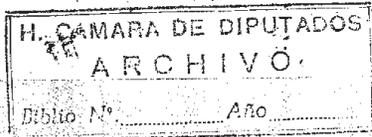
ARTICULO 7º.- Los profesionales psicólogos sólo podrán ejercer en locales o gabinetes de trabajos, previamente habilitados por el Colegio, o en instituciones o establecimientos asistenciales o docentes, o de investigación oficiales o privados, o en el domicilio del consultante.

**CAPITULO II**  
**DE LAS AREAS OCUPACIONALES Y EL**  
**CAMPO DE APLICACION**

ARTICULO 8º.- Con el objeto de delimitar el ejercicio de la profesión de Psicólogo se establecen las siguientes áreas ocupacionales y su campo de aplicación:

a) **Psicología Clínica:** Comprenderá todo estudio y exploración de la conducta humana y la personalidad con fines diagnósticos. Como así mismo la prevención, el tratamiento estrictamente psicológico y rehabilitación de desajustes de conducta de individuos o grupos. Su campo de aplicación se halla en Hospitales Generales, Hospitales Psiquiátricos, Centros de Salud Mental, Centros de rehabilitación de cualquier tipo de discapacitados, Comunidades Terapéuticas, Hogares de menores, Adultos o Gerontes, Clínicas, Sanatorios, Consultorios Privados y en todo otro tipo de organismos y/o establecimiento de igual finalidad.

b) **Psicología Educativa:** comprenderá el asesoramiento de educadores y educandos sobre los aspectos psicológicos que inciden en el aprendizaje y en los métodos y técnicas de enseñanza y evaluación, asimismo el diagnóstico de la personalidad o de capacidad o aptitudes generales y específicas para una mejor adecuación de la enseñanza, orientación vocacional u ocupacional de los educandos. Su campo de aplicación se halla en instituciones educativas de todos los niveles, en escuelas diferenciales, guarderías, infantiles, Centros de Orientación vocacional, Consultorios Psicológicos y demás instituciones y/o establecimientos de igual finalidad.





Ley N° V-0122-2004 (5699 "R")<sup>124</sup>

ESTADÍSTICAS Y CENSOS. ACTIVIDADES.

ARTICULO 1°.- Todas las actividades estadísticas y la realización de los censos que se efectúan en el territorio de la Provincia, por disposición de las autoridades provinciales, se registrarán por la presente Ley.

ARTICULO 2°.- La Provincia por el organismo respectivo, coordinará sus labores estadísticas con las autoridades nacionales, sin perjuicio de realizar todas las actividades necesarias para atender todas las estadísticas provinciales.

ARTICULO 3°.- La Provincia, por intermedio de su organismo respectivo, queda facultada para convenir con la Nación o las Provincias, contribuciones de dinero, personal o elementos necesarios para hacer efectiva la coordinación estadística.

ARTICULO 4°.- Las dependencias provinciales y/o municipales unificarán los métodos de capacitación, selección, compilación, elaboración, análisis y exposición de acuerdo a las directivas que imparta el organismo

<sup>124</sup> La Ley N° 5699 "R", fue sancionada el 29/09/2004 y publicada el 15/10/2004. En el marco de la Ley de Revisión N° 5382, ratificó el contenido de la Ley 2715 sancionada 17/03/1959

326

PODER LEGISLATIVO

respectivo, que deberá observar y aplicar las recomendaciones formuladas por la Nación y/o los organismos internacionales competentes en la materia.

ARTICULO 5°.- Las autoridades provinciales, municipales, las entidades autárquicas o descentralizadas, los particulares, las empresas, los establecimientos, las sociedades, las administraciones, las comunidades u órdenes religiosas, quedan obligadas, a partir de la promulgación de la presente Ley, a suministrar todos los datos o informaciones que se les solicite y que hagan específicamente a los fines estadísticos.

ARTICULO 6°.- A partir de la promulgación de la presente Ley, el organismo respectivo, queda facultado a requerir ante quién estime necesario y conveniente los datos o informaciones.

ARTICULO 7°.- Las informaciones relacionadas con las tareas estadísticas o censales que se suministren en cumplimiento de la presente Ley, tendrán carácter de declaración jurada, y se utilizarán únicamente con fines estadísticos, de manera global y nunca individual o que permita su individualización. Las declaraciones, datos o informaciones requeridas y/o suministradas a un cumplimiento de la presente Ley no podrán ser comunicadas a terceros, cualquiera sea el carácter de éste.

ARTICULO 8°.- En caso de comprobarse mora, falsedad, parcialidad u omisión en las declaraciones, datos o informaciones, los culpables serán reprimidos con multas que serán establecidas y aplicadas según la reglamentación de la presente Ley.

ARTICULO 9°.- Cuando se trate de entidades civiles, comerciales y/o religiosas, con personería jurídica o sin ella, serán personalmente responsables de las infracciones a la presente Ley, los representantes, directores, administradores, gerentes o miembros de la razón social y los superiores religiosos que hayan intervenido en los actos considerados punibles. Para la multa se establece la responsabilidad subsidiaria de la entidad.

ARTICULO 10.- Los funcionarios o empleados que incurran en infidencia, dolo, tergiversación, omisión, adulteración o que utilicen en provecho personal los datos censales o estadísticos de los que tengan conocimiento por sus funciones o empleos, serán pasibles de las sanciones determinadas en las leyes vigentes por mal desempeño en sus funciones, sin perjuicio de que se les apliquen las penalidades establecidas en el Código Penal.

ARTICULO 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la Presente Ley.

ARTICULO 12.- Deróguese la Ley N° 2715 .

ARTICULO 13.- Regístrese, etc.-